



## Asamblea General

Distr.  
GENERAL

A/47/730  
14 de diciembre de 1992  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo séptimo período de sesiones  
Tema 90 del programa

FORTALECIMIENTO DE LA COOPERACION INTERNACIONAL Y COORDINACION  
DE LOS ESFUERZOS PARA ESTUDIAR, MITIGAR Y REDUCIR AL MINIMO  
LAS CONSECUENCIAS DEL DESASTRE DE CHERNOBYL

Informe de la Segunda Comisión

Relator: Sr. Walter BALZAN (Malta)

### I. INTRODUCCION

1. En su tercera sesión plenaria, celebrada el 18 de septiembre de 1992, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir en el programa de su cuadragésimo séptimo período de sesiones el tema titulado "Fortalecimiento de la cooperación internacional y coordinación de los esfuerzos para estudiar, mitigar y reducir al mínimo las consecuencias del desastre de Chernobyl" y asignarlo a la Segunda Comisión.

2. La Segunda Comisión examinó el tema en sus sesiones 43a., 46a. y 50a., celebradas los días 19 y 25 de noviembre y 11 de diciembre de 1992. En las actas resumidas pertinentes (A/C.2/47/SR.43, 46 y 50) figura una reseña del examen del tema por la Comisión. También cabe señalar a este respecto el debate general que realizó la Comisión en sus sesiones tercera a novena, celebradas del 5 al 8 de octubre (véanse A/C.2/47/SR.3 a 9).

3. Para su examen del tema, la Comisión tuvo ante sí los siguientes documentos:

a) Informe del Secretario General sobre el fortalecimiento de la cooperación internacional y la coordinación de los esfuerzos para estudiar, mitigar y reducir al mínimo las consecuencias del desastre de Chernobyl (A/47/322-E/1992/102 y Add.1 y 2);

b) Carta de fecha 11 de agosto de 1992 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Alemania ante las Naciones Unidas por la que se transmitían los documentos finales de la Cumbre Económica de Munich, celebrada del 6 al 8 de julio de 1992 (A/47/375-S/24429);

c) Carta de fecha 23 de noviembre de 1992 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Rusia ante las Naciones Unidas por la que se transmitía el mensaje del Patriarca de Moscú y toda Rusia, Aleksy II, a los participantes en el cuadragésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General (A/C.2/47/8).

4. En la 43a. sesión, celebrada el 19 de noviembre, el Coordinador de las Naciones Unidas de la Cooperación Internacional para Chernobyl formuló una declaración introductoria (véase A/C.2/47/SR.43).

## II. EXAMEN DE LOS PROYECTOS DE RESOLUCION A/C.2/47/L.55 Y L.67

5. En la 46a. sesión, celebrada el 25 de noviembre, el representante de la Federación de Rusia, en nombre de Belarús, la Federación de Rusia y Ucrania, presentó un proyecto de resolución titulado "Fortalecimiento de la cooperación internacional y coordinación de los esfuerzos para estudiar, mitigar y reducir al mínimo las consecuencias del desastre de Chernobyl" (A/C.2/47/L.55), cuyo texto era el siguiente:

"La Asamblea General,

Reafirmando sus resoluciones 45/190, de 21 de diciembre de 1990 y 46/150, de 18 de diciembre de 1991,

Recordando las resoluciones 1990/50, de 13 de julio de 1990, 1991/51, de 26 de julio de 1991, y 1992/38, de 30 de julio de 1992, del Consejo Económico y Social,

Tomando nota de las decisiones adoptadas por los órganos, organizaciones y programas del sistema de las Naciones Unidas para aplicar las resoluciones 45/190 y 46/150 de la Asamblea General,

Tomando nota con reconocimiento de la contribución de los Estados Miembros y las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas al fomento de la cooperación para mitigar y reducir al mínimo las consecuencias del desastre de Chernobyl, y alentando a que se sigan haciendo aportaciones,

Teniendo presente el llamamiento de 20 de marzo de 1992 1/ de los Jefes de Estado de Belarús, la Federación de Rusia y Ucrania a las Naciones Unidas respecto de la prestación de asistencia para mitigar las consecuencias del desastre de Chernobyl, en particular para que la comunidad internacional dé nuevo impulso al programa internacional para mitigar las consecuencias del accidente de la central nuclear de Chernobyl,

Expresando su profunda preocupación por los efectos que el desastre de Chernobyl sigue teniendo en las vidas y la salud de la población, especialmente de los niños, en las zonas afectadas de Belarús, la Federación de Rusia y Ucrania, así como en otros países afectados por el desastre,

---

1/ A/47/132, anexo.

Tomando nota con preocupación de las conclusiones fidedignas recientemente publicadas por la Organización Mundial de la Salud sobre los efectos de la precipitación radiactiva causada por el accidente de Chernobyl,

Destacando que cada Estado es responsable, en particular a través de sus autoridades en materia de seguridad y el personal de sus centrales, de la seguridad de sus centrales nucleares, alentando la cooperación con ese fin en todo el mundo, en particular en Europa central y oriental, y subrayando que los países interesados deben otorgar alta prioridad a la eliminación de los mencionados peligros mediante mejoras de la seguridad y otras medidas adecuadas, con el apoyo de la comunidad internacional,

1. Toma nota del informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 46/150 2/ de la Asamblea General, y hace suyas las propuestas que en él se formulan sobre las esferas prioritarias de cooperación internacional para estudiar, mitigar y reducir al mínimo las consecuencias del desastre de Chernobyl;

2. Pide al Secretario General que prosiga las actividades relacionadas con el fortalecimiento de la cooperación internacional y coordinación de los esfuerzos para estudiar, mitigar y reducir al mínimo las consecuencias del desastre de Chernobyl, de conformidad con las resoluciones 45/190 y 46/150 de la Asamblea General, tomando en consideración los cambios sociales, económicos y de otra índole ocurridos posteriormente en los países más afectados por el desastre de Chernobyl;

3. Pide también al Secretario General que presente a la Asamblea General en su cuadragésimo noveno período de sesiones un informe sobre la aplicación de la presente resolución y de las demás resoluciones mencionadas, e incluya en él un examen analítico de los programas del sistema de las Naciones Unidas y de su ejecución en los países más afectados;

4. Pide asimismo al Secretario General que presente al Consejo Económico y Social en su período sustantivo de sesiones de 1993, para que lo examine durante su serie de sesiones de coordinación, un informe sobre los progresos realizados en el cumplimiento de la solicitud formulada en el párrafo 3 de la presente resolución."

6. En la 50a. sesión, celebrada el 11 de diciembre, el Vicepresidente de la Comisión, Sr. José Lino Guerrero (Filipinas), presentó un proyecto de resolución (A/C.2/47/L.67) basado en consultas oficiosas respecto del proyecto de resolución A/C.2/47/L.55.

7. La Comisión tuvo ante sí una exposición de las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/C.2/47/L.67 presentada por el Secretario General de conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General (A/C.2/47/L.72).

8. Antes de la aprobación del proyecto de resolución formuló una declaración el representante del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, en nombre de los Estados miembros de la Comunidad Europea que son Miembros de las Naciones Unidas (véase A/C.2/47/SR.50).

9. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.2/47/L.67 sin someterlo a votación (véase el párrafo 11).

10. A la luz de la aprobación del proyecto de resolución A/C.2/47/L.67, el proyecto de resolución A/C.2/47/L.55 fue retirado por sus patrocinadores.

### III. RECOMENDACION DE LA SEGUNDA COMISION

11. La Segunda Comisión recomienda a la Asamblea General la aprobación del siguiente proyecto de resolución:

Fortalecimiento de la cooperación internacional y coordinación de los esfuerzos para estudiar, mitigar y reducir al mínimo las consecuencias del desastre de Chernobyl

La Asamblea General,

Reafirmando sus resoluciones 45/190, de 21 de diciembre de 1990, y 46/150, de 18 de diciembre de 1991,

Recordando las resoluciones del Consejo Económico y Social 1990/50, de 13 de julio de 1990, 1991/51, de 26 de julio de 1991, y 1992/38, de 30 de julio de 1992,

Tomando nota de las decisiones adoptadas por los órganos, organizaciones y programas del sistema de las Naciones Unidas para aplicar las resoluciones 45/190 y 46/150 de la Asamblea General,

Tomando nota con reconocimiento de la contribución de los Estados Miembros y las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas al fomento de la cooperación para mitigar y reducir al mínimo las consecuencias del desastre de Chernobyl, y alentando a que se sigan haciendo aportaciones,

Teniendo presente el llamamiento de 20 de marzo de 1992 de los Jefes de Estado de Belarús, la Federación de Rusia y Ucrania a las Naciones Unidas respecto de la prestación de asistencia para mitigar las consecuencias del desastre de Chernobyl 3/,

Expresando su profunda preocupación por los efectos que el desastre de Chernobyl sigue teniendo en las vidas y la salud de la población, especialmente de los niños, en las zonas afectadas de Belarús, la Federación de Rusia y Ucrania, así como en otros países afectados por el desastre,

Tomando nota con preocupación de las conclusiones fidedignas recientemente publicadas por la Organización Mundial de la Salud sobre los efectos de la precipitación radiactiva causada por el accidente de Chernobyl,

Consciente de la necesidad de seguir fortaleciendo la coordinación de las actividades mediante la adopción de medidas internacionales, y sobre todo nacionales, para mitigar y reducir al mínimo las consecuencias radiológicas, socioeconómicas, psicológicas, ambientales y para la salud del desastre de Chernobyl, así como los efectos que puede tener a largo plazo, incluidos los causados por la contaminación transfronteriza,

Destacando que cada Estado es responsable, en particular a través de sus autoridades en materia de seguridad y el personal de sus centrales, de la seguridad de sus centrales nucleares, alentando la cooperación con ese fin en todo el mundo, en particular en Europa central y oriental, y subrayando que los países interesados deben asignar gran urgencia a la eliminación de los mencionados peligros mediante mejoras de la seguridad y otras medidas adecuadas, con el apoyo de la comunidad internacional,

1. Toma nota del informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 46/150 4/ de la Asamblea General y de las recomendaciones que en él se formulan sobre las esferas prioritarias de cooperación internacional para estudiar, mitigar y reducir al mínimo las consecuencias del desastre de Chernobyl;

2. Pide al Secretario General que prosiga las actividades relacionadas con la aplicación de las resoluciones 45/190 y 46/150 de la Asamblea General, tomando en consideración los cambios sociales, económicos y de otra índole ocurridos posteriormente en los países más afectados por el desastre de Chernobyl;

3. Pide también al Secretario General que, teniendo en cuenta sus recomendaciones sobre las esferas de mayor urgencia, realice un examen analítico de todas las actividades de las Naciones Unidas destinadas a estudiar, mitigar y reducir al mínimo las consecuencias del desastre de Chernobyl en los países más afectados, incluidos los arreglos conexos de la Secretaría, teniendo plenamente en cuenta los programas en marcha y otras actividades pertinentes, incluidos los de las organizaciones regionales y de otro tipo, así como el principio de las ventajas comparativas;

4. Pide asimismo al Secretario General que le informe en su cuadragésimo octavo período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución, en especial sobre las conclusiones del examen analítico que se pide en el párrafo 3 supra, y que presente un informe oral al Consejo Económico y Social en su período de sesiones sustantivo de 1993;

5. Decide considerar, en su cuadragésimo octavo período de sesiones, la cuestión de examinar con carácter bienal este tema del programa.

-----